

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

Al ser las dieciséis horas con veinticinco minutos del jueves doce de enero del dos mil diecisiete, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo **N° 02-01-2017**, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director.

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídica, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE AD HOC.

ACUERDO 13-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDE

Nombrar al Lic. Enrique Sánchez Carballo, como Presiente Ad hoc del Consejo Directivo.

Las señoras y señores directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo. El Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, se abstiene por ser la persona designada.

ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Enrique Sánchez, Presidente Ad hoc, da lectura del orden del día y lo somete a votación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: APROBACION DE ACTAS No. 72-12-2016, 73-12-2016, 22-E-12-2016 Y 23-E-12-2016.

El Lic. Enrique Sánchez, en su condición de Presidente Ad Hoc, somete a votación el **Acta N° 72-12-2016**.

ACUERDO 14-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta N° 72-12-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016.

Las señoras y señores Directores: MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director _____, se abstienen por no haber estado presentes en dicha sesión.

El Lic. Enrique Sánchez, en su condición de Presidente Ad Hoc, somete a votación el **Acta N° 73-12-2016**.

ACUERDO 15-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta N° 73-12-2016 de fecha 19 de diciembre de 2016.

Las señoras y señores Directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

El Lic. Enrique Sánchez, en su condición de Presidente Ad Hoc, somete a votación el **Acta N° 22-E-12-2016**.

ACUERDO 16-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

Aprobar el Acta N° 22-E-12-2016 de fecha 20 de diciembre de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores: Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora _____, se abstiene por no haber estado presente en dicha sesión.

El Lic. Enrique Sánchez, en su condición de Presidente Ad Hoc, somete a votación el **Acta N° 23-E-12-2016**.

ACUERDO 17-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar el Acta N° 23-E-12-2016 de fecha 21 de diciembre de 2016.

Con las observaciones realizadas, las señoras y señores Directores Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora _____ se abstiene por no haber estado presentes en dicha sesión.

ARTICULO QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

La Licda. Georgina Hidalgo Rojas, en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

- **Oficio CSC-003-01-2017**, con fecha 12 de enero de 2017. Dirigido a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social. Asunto: Deberes del Servidor.

Al ser las 4:33 p.m, ingresa a la sala de sesiones la MSc. Ericka Valverde, Vicepresidenta.

El Lic. Enrique Sánchez comenta que debido a la temática que trata este oficio el Consejo Directivo decide no conocerlo, y solicita a la Secretaría del Consejo devolverlo a su remitente incluyéndole el acuerdo que había tomado ya este

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

Consejo Directivo donde se le instruye el procedimiento para gestionar este tipo de documentos, por lo que se toma el siguiente acuerdo.

ACUERDO 18-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA.

Instruir a la Secretaría del Consejo Directivo hacer devolución del oficio CSC-003-01-2017, a la Licda. Eluria Lorena Peters Bent, de la Unidad de Contraloría de Servicios, por cuanto este Consejo Directivo decidió no conocerlo apegándose a lo acordado en el acuerdo CD. 537-10-2016, que indica textualmente “se abstengan de consignar los nombres de las personas denunciantes en las copias de solicitudes y respuestas que vayan a constar en Actas del Consejo Directivo, dado que con dicha práctica convierten los documentos en públicos, en detrimento del derecho de confidencialidad de la persona denunciante”.

El Lic. Enrique Sánchez, en su condición de Presidente Ad Hoc, somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente Ad Hoc, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA SOPORTE ADMINISTRATIVO

6.1. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO CD.567-11-2016, PARTIDA NO.1, DECISIÓN FINAL LICITACIÓN PÚBLICA 2016LN-000002-0005300001, SERVICIOS DE SEGURIDAD PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA PARA LAS OFICINAS DEL IMAS, SEGÚN OFICIO SGSA.006-01-2017.

El Lic. Daniel Morales explica que el Consejo Directivo en la sesión anterior, ante una gestión que realizó el Área de Proveeduría Institucional y esta subgerencia, con respecto a una aclaración de un acuerdo anteriormente tomado por este Consejo Directivo, ordenó que se incluyera como un punto en la agenda de la sesión siguiente.

Al respecto, la Subgerencia de Soporte Administrativo da una explicación de acuerdo a lo sucedido con respecto al acuerdo CD 567-11-2016 en la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

documentación entregada a los directores para su lectura y argumentación del mismo.

Continúa el Lic. Daniel Morales dando lectura del oficio de la SGSA-006-01-2017.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBa. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO 19-01-2017

CONSIDERANDO

1. Que mediante Licitación Pública **2016LN-000002-0005300001** se realizó procedimiento de Contratación Administrativa para la contratación de los servicios de seguridad presencial y electrónica para diversas oficinas del IMAS alrededor del país.
2. Que mediante el Acta N°61-11-2016 del 07 de noviembre de 2016, según Acuerdo N°567-11-2016, el Consejo Directivo adjudicó la Licitación Pública de referencia a la Empresa **Seguridad Alfa S.A.** por un monto total anual de ϕ 135.279.851,40 (ciento treinta y cinco millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y un colones con cuarenta céntimos), detallada para los puestos en las Unidades Locales de Desarrollo Social en los siguientes lugares: Quepos, Jicaral, Paquera, Guápiles, Los Chiles, Guatuso, Chomes, Corredores, Coto Brus, Golfito, Buenos Aires y Osa.
3. Que en dicho acuerdo, en el por tanto, se indica que la partida N°1 corresponde a la ULDS Liberia.
4. Que mediante oficio API-05-01-2017 el Lic. Ramón G. Alvarado Gutierrez, Proveedor Institucional y el Lic. Daniel A. Morales Guzman, Subgerente de Soporte Administrativo; solicitan la modificación del acuerdo en relación a la partida N°1; para que se indique de forma correcta que dicha partida corresponde a la ULDS Quepos.
5. Que la corrección de este acuerdo no debe extenderse al cartel, ni a los requerimientos o trámites de la Licitación, toda vez que el error material (artículo N°157 Ley General de la Administración Pública) solo se presenta en el acuerdo y en el documento denominado resumen ejecutivo, la tramitación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

administrativa en el Sistema de Compras Públicas Mer Link, se encuentra apegada a la legalidad y no adolece de errores de ningún tipo.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Modificar el Acuerdo N°567-11-2016, para que se lea correctamente que la partida N°1 corresponde a la ULDS Quepos, según lo siguiente:

Partida	Detalle	Monto mensual	Monto anual
1	ULDS Quepos	¢842.434,94	¢10.108.127,28

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL

6.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES NO. 0082-12-16, 0088-12-16, 0089-12-16, 0090-12-16, 0091-12-16, 0093-12-16.

La MSc. Ericka Valverde solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que procede a ingresar a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0082-12-16.

ACUERDO 20-01-2017

CONSIDERANDO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

1.- Que la familia está conformada por el solicitante de 53 años de edad, con secundaria incompleta, Padre jefe de hogar, con un hijo mayor de edad desempleado, soltero quien refiere haber residido siempre en la vivienda.

2.- Que la vivienda fue dada en adjudicación al solicitante y su esposa, Fallecida en el año 1990 a causa de un accidente.

En la vivienda, el solicitante habita la misma de manera ininterrumpida por más de 27 años, y cuando se le adjudicó se encontraba en Pobreza.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobre, con 608 de puntaje y en grupo 4. Si bien es cierto que en la actualidad el grupo familiar se encuentra en grupo 4, no pobre; en el periodo de adjudicación la familia estaba en condición de pobreza, periodo en que además eran Subsidiados para cubrir necesidades básicas del grupo familiar.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0082-12-16 del 13 de diciembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # P-6, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 1-160584-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Hurtado González Pablo Rodolfo	1-0623-0763	P-6	SJ-386103-1997	1-160584-000	93.45

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBa. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0088-12-16.

ACUERDO 21-01-2017

CONSIDERANDO

1.- Que la familia está conformada por ambos jefes de 33 años él y 25 años ella, con dos hijos menores de 8 y 3 años, con un nivel de escolaridad medio, ya que solo la señora cuenta con educación secundaria incompleta. Con ingresos insuficientes para atender sus necesidades básicas.

2.- Que la vivienda fue dada en calidad de donación, por medio del traspaso del derecho de posesión de la señora Virginia Mena Valverde, a los solicitantes y ellos habitan en dicho inmueble desde hace 10 meses.

3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como pobreza extrema, con 463 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar la Resolución N° 0088-12-16 del 15 de diciembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # P-12 con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 1-397660-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Johan Manuel Mena Valverde Peraza Picado Roxana.	3-0381-0696 4-0206-0645	12	SJ-8824-1993	1-397660-000	336.49

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

Antes de proceder con la votación, el Ing. Ronald Cordero consulta que el señor Eli Chaves vendió su derecho de posesión a otra persona, que es una donación, por lo que pregunta si la propiedad tiene algún gravamen.

La Licda. Dinia Rojas responde que los terrenos le pertenecen al IMAS, se utiliza el tema de la adjudicación que les da cierto derecho en este tema, pero entre ellos se usa la práctica que venden a otra familia.

La Licda. Yamileth Villalobos indica que corresponde a una familia ubicada en el lugar, pero no tiene un derecho de propiedad, quizá un contrato de adjudicación, lo que venden es el derecho de posesión.

El Ing. Ronald Cordero entiende que ese tipo de trámites que hacen entre ellos no tienen validez legal, consulta si se le puede adjudicar a una segunda persona no siendo la que al principio se le entregó el terreno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

La Licda. Yamileth Villalobos responde que esto es una práctica común en los terrenos del IMAS. Anteriormente cuando no existía el sistema informático, cuando se daba una solución de vivienda, no había cruce de información y se les otorgaba más de una propiedad.

La Institución va a titular de acuerdo a los requisitos que señala la Ley 7151 y 7154, que establece los requisitos para titular el que ocupa la propiedad en ese momento, el IMAS verifica que cumpla con los requisitos de dichas leyes, y procede a titular el que ocupa el inmueble en ese momento, en el tanto no se encuentre en una zona verde o aérea comunal.

La MSc. Ericka Valverde presenta una observación en la resolución en la parte que dice: "...el nivel de escolaridad de la familia es medio...", le parece que es del jefe de familia, porque después dice que la jefa de familia cuenta con educación secundaria de forma incompleta.

El Ing. Ronald Cordero entiende que esa práctica se hacía anteriormente, pero ahora la normativa es diferente que se inscribe en el registro.

La Licda. Dinia Rojas responde que actualmente no se adjudica ningún terreno, la mayoría la familia ocupa el terreno, probablemente se van a encontrar terrenos desocupados, que se puede tomar decisiones en caso que se pueda adjudicar el terreno, pero no se ha contemplado.

La MSc. Ericka Valverde señala que en la priorización que se programó, se definió el tema de segregación y donación, para asumir, en un momento posterior y con ayuda de los mapas sociales, la parte correspondiente a los terrenos desocupados.

La Licda. Yamileth Villalobos añade que el IMAS años atrás construía las casas iguales, existía un departamento de vivienda y diseño, la institución ha tenido diferentes etapas ejecuto programas de vivienda, compra la finca y construía las casas. Posteriormente, se cambio por un Fideicomiso para el bono de la vivienda, la persona debía tener el lote inscrito y a su nombre, pero antes eran otras regulaciones.

Por tal manera se está sacando segregaciones y donaciones para aquellas personas que no tienen título de propiedad, e incluso en algunas ocasiones se les adjudicaba una propiedad y nunca la habitaban, por lo que se les daba a otra

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

familia. Existe muchos procedimientos administrativos donde los titulares que ocupaban las vivienda mediante un contrato de adjudicación no están, surge un conflicto que se debe solucionar mediante un procedimiento administrativo para determinar a quién le corresponde el derecho.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBa. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0089-12-16, misma que forma parte del acta.

La MSc. Ericka Valverde consulta respecto a si, eventualmente, la señora Rita Gamboa Agüero decide traspasar esa propiedad a su hija, no le afecta en el futuro que renuncie actualmente a cualquier derecho.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que el derecho de propiedad le pertenece a la señora Rita Gamboa, la cual puede heredar, pero se desconoce la razón por la que la hija renuncia al derecho.

El Ing. Ronald Cordero pregunta sí se puede dar la futura del usufructo y la nuda, cuando se adjudique para salvaguarda a las dos personas.

La MSc. Lizbeth Barrantes cree que es necesario que la Asesoría Jurídica, nos oriente frente a otras situaciones, se siga una norma como lo señaló el Ing. Ronald Cordero, si eso podría ser una vía, que sea normado con el criterio de la Asesoría Jurídica para eventuales casos.

La MSc. Ericka Valverde secunda lo indicado por la MSc. Lizbeth Barrantes, especialmente porque el año pasado se presentó un caso similar en el que, al no existir un protocolo específico en una parte del procedimiento, se desconoce dónde está la señora en cuestión. Aboga para que se puedan generar los protocolos que permita proteger a las personas que son parte de una familia y si

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

es posible que las personas profesionales puedan orientar a las familias en ese sentido.

Además, que en la redacción se diga que es una renuncia a un momento concreto del proceso, que no acarrea consecuencias para esa persona en el futuro, para que eso subsane la posibilidad del disfrute un derecho para cualquier persona. Esto por cuanto a las mujeres siempre son afectadas, por lo que es fundamental que se tomen esas previsiones en términos del procedimiento.

El Ing. Ronald Cordero sugiere que al personal de IMAS, se les de una capacitación para que puedan ayudar a las familias de forma clara.

La Licda. Ericka Valverde señala que una vez analizado el presente punto de agenda, se tomo un acuerdo en el sentido que la Resolución No. 0089-12-16: 1-Se remita a la persona Profesional correspondiente, para que converse con la familia y se aclaren las observaciones de este Consejo Directivo. 2- Remitir a la Asesoría Jurídica el caso para que emita un criterio en términos del usufructo y la nuda con respecto a la segregación y donación. 3- Se estructure una capacitación en la materia de usufructo y nuda propiedad a las funcionarias y funcionarios del IMAS, a efectos que se maneje adecuadamente esta figura y se pueda orientar a las familias cuando así corresponda.

ACUERDO 22-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Remitir la Resolución No. 089-12-16 a la Persona Profesional Ejecutora para que converse con la familia y se aclaren las observaciones hechas por este Consejo Directivo.
2. Instruir a la Asesoría Jurídica para que emita un criterio con respecto a las figuras de usufructo y nuda propiedad en los procesos de segregación y donación que se llevan a cabo en la Institución.
3. Una vez emitido este criterio, realizar una capacitación en materia de usufructo y nuda propiedad a las funcionarias y funcionarios del IMAS, a efectos de que se conozca esta figura y se pueda orientar a las familias cuando así corresponda.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBa. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0090-12-16, que forma parte integral del acta.

La MSc. Lizbeth Barrantes consulta sobre los gastos de formalización, en el informe no se indica cuales son los ingresos para determinar si pueden cubrir el pago de dichos gastos, si existe un criterio de la persona profesional que determina este pago.

La Licda. Dinia Rojas señala que sí responde al criterio profesional y se incluye dentro del informe técnico en el expediente, en caso que tenga un análisis más profundo se puede solicitar. También se hace un análisis con el ingreso de la canasta básica para considerar el grado de pobreza en que se encuentra la familia.

La persona profesional analiza que en caso que no califique en pobreza, se solicita para que la familia asuma los gastos legales, esto no quiere decir que se recomiende que los gastos no los pueda asumir el IMAS.

La MSc. Marianela Navarro entiende que es una propiedad de 125 mts donde existen tres vivienda, dos hijos tienen su vivienda, por lo que consulta si estos a su vez tienen hijos menores de edad, si no afecta al renunciar el derecho.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que existe una expectativa del derecho, unidos al núcleo de la propiedad, se debería verificar previó si hay alguna afectación a menores, al no tener un lugar donde vivir y este tipo de afectación, no tiene un derecho solo una expectativa de derecho y no se están quedando sin casa. Se debería indicar en el estudio social que condiciones tiene las familias que habitan la propiedad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

La Licda. Georgina Hidalgo cree debería estar más seguros y le preocupa la parte donde renuncia un derecho.

La MSc. Lizbeth Barrantes sugiere que la Licda. Dinia Rojas posteriormente explique cuál es el criterio profesional, para decidir a la persona que se le otorgue ese beneficio de cubrir los costos legales o no, en la situación que es este Consejo Directivo el que toma la decisión de aprobar lo que indica la persona profesional.

La Licda. Dinia Rojas sugiere que en estos casos cuando se recomiende que la familia sea la que cubra los costos legales, se incluya el estudio socioeconómico que hace la persona profesional y así conozcan las razones por las que se da este criterio.

La MSc. Ericka Valverde cree que esto es parte de un gran esfuerzo de pulir no solo vocablos, sino también procesos y procedimientos, esto ayuda a dar claridad y a respaldar la decisión que toman desde las personas Profesionales Ejecutores hasta ese Consejo Directivo.

Al respecto propone el acuerdo en términos de devolver la resolución No.0090-12-16, a la persona Profesional Ejecutora, a fin de conocer respuesta a las diferentes observaciones presentadas por este Consejo Directivo. Además que la resolución queda sujeta al criterio de la Asesoría Jurídica, para que quede claro todos los temas indicados en el punto anterior.

ACUERDO 23-01-2017

POR TANTO, SE ACUERDA:

Devolver la resolución No.0090-12-16, a la persona Profesional Ejecutora, a fin de conocer respuesta a las diferentes observaciones presentadas por este Consejo Directivo. Además, esta resolución queda sujeta al conocimiento del criterio solicitado a la Asesoría Jurídica, respecto a que las renunciaciones hechas por otros y otras integrantes del grupo familiar sobre la propiedad que se está donando, no les afecten otros derechos posteriores al acto.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBa. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0091-12-16.

ACUERDO 24-01-2017

CONSIDERANDO

- 1.- Que la familia es unipersonal, conformada por la solicitante Doña Marta, persona adulta mayor de 69 años de edad.
- 2.- Que la familia es oriunda de Cervantes, desde su constitución residieron en casa de los padres de la señora Marta Chinchilla; sin embargo, tienen 36 años de vivir en el Proyecto Barrio Corazón de Jesús.
- 3.- Que según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica en extrema pobreza, con 462 de puntaje y en grupo 2.
- 4- Cabe indicar, que Doña Marta, propietaria original, ha brindado protección a la familia de su hija María Auxiliadora Chinchilla Solano, quien es la menor de los hijos e hijas. Es el deseo de la solicitante que se titule la nuda propiedad a nombre de María Auxiliadora, reservándose el usufructo Doña Marta; lo anterior según nota a folios # 000039 al 000044.

POR TANTO,

SE ACUERDA

Aprobar la Resolución N° 0091-12-16 del 19 de diciembre 2016, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado la MSc. Dinia Rojas Salazar y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 42033-000, con **usufructo, uso y habitación a favor de la señora Chinchilla Solano Marta Flora cédula # 3-170-336;**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m²
Chinchilla Solano María Auxiliadora	3-397-986	s/n	C-1717882-2014	3-42033-000	133.00

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El Ing. Ronald Cordero consulta que al no aparecer el usufructo, si automáticamente se parte que el hijo o la hija tiene la nuda.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que el acuerdo establece que el usufructo es a favor de la señora Chinchilla Solano Marta Flora, pero no describe la persona que va tener la nuda propiedad, si falta ese detalle en el acuerdo del Consejo Directivo.

La MSc. Ericka Valverde comenta que esto quedaría resuelto si se agrega al acuerdo el siguiente párrafo de la resolución correspondiente: "Cabe indicar, que Doña Marta, propietaria original, ha brindado protección a la familia de su hija María Auxiliadora Chinchilla Solano, quien es la menor de los hijos e hijas. Es el deseo de la solicitante que se titule la nuda propiedad a nombre de María Auxiliadora, reservándose el usufructo Doña Marta; lo anterior según nota a folios # 000039 al 000044.

La Licda. Yamileth Villalobos secunda lo indicado por la MSc. Ericka Valverde, para que se incluya este considerando al acuerdo, ya que este es el que se le traslada al notario para que proceda a emitir la escritura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

La Licda. Lizbeth Barrantes en el documento no se indica qué condición económica que se encuentra la segunda familia, sin embargo, la institución les va cubrir los costos, por tal razón opina que no hay consistencia cuando se debe o no cubrir los costos legales.

El Ing. Ronald Cordero sugiere que además de la palabra usufructo, aparezca la palabra nuda, para proteger a la persona menor, en caso que se pueda.

La Licda. Yamileth Villalobos responde que no existe problema incorporar nuda propiedad, pero en términos legales el utilizar el usufructo, se sabe que la nuda propiedad va implícita a la persona que la beneficiaria designa.

La MSc. Ericka Valverde hace un llamado para que los acuerdos reflejen el mayor detalle posible de lo que indica las resoluciones, para que tenga la mayor cantidad de detalles posibles. Por otra parte, consulta cómo se podría estandarizar el formato de presentación de las personas Profesionales Ejecutoras, para que se indiquen los detalles que le interesa conocer a este Consejo Directivo y para que quede salvaguardada la parte del usufructo y en momento que se tenga el criterio de la Asesoría Jurídica y se estructure la capacitación.

Añade que en el formato se reflejen todos los detalles que son interés no solo para este Consejo Directivo, sino para la memoria histórica en términos que se entienda y se comprenda la razón por las que se tomaron tales decisiones.

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el acuerdo antes leído. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

La MSc. Ericka Valverde solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo de la resolución No. 0093-12-16, que forma parte del acta.

La Licda. Georgina Hidalgo comenta que las situaciones se deben tratar de la misma, así como las soluciones a estas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

La Licda. Dinia Rojas señala que aunque son situaciones parecidas la particulares de la familia o el análisis no siempre es el mismo, se tendría que profundizar porque en una resolución se le da el usufructo y en otro no, generalizar es difícil.

La MSc. Ericka Valverde opina que en la capacitación se muestren escenarios posibles y cuáles son los pasos a seguir en cada uno de esos escenarios y que esto quede por escrito. Esto a fin de que se cuente con esos protocolos comunes que permitan hablar y entender en el mismo idioma y para agilizar la aprobación de segregaciones y donaciones.

Esto es un tiempo importante donde se está analizando una serie de situaciones que se deben subsanar.

La MSc. Ericka Valverde señala que, siendo que la resolución No.093-12-2017, donde se dona y segrega a nombre de la señora Clara Maroto Marato, quien de acuerdo a la resolución tiene dos hijos mayores de edad de 37 y 23 años, y que está familia tiene de habitar la vivienda más de 26 años, siendo el IMAS quien se la adjudicó a raíz que la familiar fue afectada por el Huracán Juana, y que la vivienda ha sido habitada por este tiempo por este grupo familiar, se propone el siguiente acuerdo: Remitir la Resolución No.093-12-16 a la persona Profesional Ejecutora, para certificar que no existen derechos adquiridos por parte de los hijos de la señora, a fin que se salvaguarde a todas las personas que en esas condiciones ingresaron a habitar la vivienda.

La MSc. Ericka Valverde propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO 25-01-2017

CONSEDRANDO

- 1.- Que la familia está conformada por tres miembros, la jefa de 58 años de edad y dos hijos mayores de edad de 37 y 23 años.
- 2.- Que la familia tiene de habitar la vivienda más de 26 años, de manera estable.
- 3.- Que según la FIS, la familia califica en extrema pobreza, con 437 de puntaje y en grupo 1.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

La MSc. Ericka Valverde somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El Ing. Ronald Cordero se refiere al tema de las licitaciones públicas y las adjudicaciones, en días pasados observó en las redes sociales una crítica y le quedó una duda, donde se indicaba que las personas que participaban eran las mismas con diferentes personerías jurídicas. El MSc. Emilio Arias respondió y le indicó que iba a pasar las consultas a las autoridades correspondientes, por lo que pregunta si alguien sabe algo al respecto.

El MBa. Geovanny Cambronero responde sobre la consulta de la información que circuló en redes sociales, la Presidencia Ejecutiva solicitó a la Subgerencia, Proveeduría Institucional y Área de Asesoría Jurídica, analizar la situación y rendir un informe. Por parte del Empresas Comerciales o la Subgerencia de Gestión de Recursos la información se remitió a finales del año pasado, donde básicamente el planteamiento que se presentó es que Empresas Comerciales le compra una razón social Dutty Free Lares del Oeste.

Aclara que cada vez que se hace una sesión de compras de Empresas Comerciales, se verifica por parte de Proveeduría Institucional del estatus de cada uno de los proveedores que han presentado ofertas de productos para Tiendas Libres, en este caso la última compra realizada fue el 8 de diciembre del año pasado, en ese momento esta empresa estaba totalmente al día y tenía una oferta de productos.

No obstante, a lo anterior, la Asesoría Jurídica tiene pendiente la remisión del informe en cuanto a la relación de las diferentes compañías que se mencionaban en las redes sociales. Conversando el día de hoy con el Lic. Berny Vargas sobre el particular, le informó que probablemente el día de mañana estaría remitiendo la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 12 DE ENERO 2017
ACTA N° 02-01-2017**

información, para luego tomar la decisión correspondiente según el criterio de la Asesoría Jurídica.

La MSc. Ericka Valverde cree que después de la reflexión del punto anterior, que este Consejo Directivo debería hacer una lista de puntos que deberían estar incluidos en las inducciones de personas que ingresan al Consejo Directivo, personalmente recibió un panorama general del IMAS, pero hay detalles como los que explicó el Lic. Rene Martorell en otra oportunidad que deberían ser explicados al Consejo Directivo en las inducciones, particularmente sobre cómo se relaciona el Plan Nacional de Desarrollo con el Plan Operativo Institucional, entre otros temas.

Cree que se podría hacer un ejercicio de un punteo de lo que se debería incluir en una inducción, para pasarlo a la Gerencia General, como una contribución de este Consejo Directivo para esas inducciones a los nuevos y nuevas integrantes del Consejo Directivo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:00 pm.

**LIC. ENRIQUE SANCHEZ CARBALLO
PRESIDENTE AD HOC**

**LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA SUPLENTE**